



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 JUL 2019

RES. DECECO N° 687-19

Expte. N° 6476/19

VISTO:

La nota de fs. 1 de autos presentada por la Prof. Elsa Mariana BURGOS por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura "Seminario de Informática", de la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de estudios 2003) de esta Facultad, que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, en virtud de haber sido designada como Secretaria de la mencionada sede, a partir del 31 de mayo de 2019 y por el término de tres (3) años (Res. SRMRF N°027/19); y,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Burgos fue designada en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Seminario de Informática", de la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de estudios 2003) de esta Facultad, que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a partir del 03 de febrero de 2014 y por el término de cinco (5) años (Res. CD-ECO N° 317/13 – DECECO N° 044/14)

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta (Res. CS N° 420/99).

Que obra intervención del docente responsable de la asignatura donde se desempeña la docente.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la Prof. Elsa Mariana BURGOS, D.N.I. N° 27.974.593, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura "Seminario de Informática", de la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de estudios 2003) de esta Facultad, que se dicta en Sede Sur Metán-Rosario de la Frontera, **a partir del día 31 de Mayo de 2019 y por el término de tres (3) años o hasta nueva disposición.**

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la docente que, producido su reintegro, deberá notificar fehacientemente su reincorporación al cargo con la toma de razón del responsable de la asignatura o en su defecto del jefe del departamento en el que se desempeña.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Arts. 1° de la presente Resolución, en el Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49, Título II, Inciso a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a los interesados, al Docente responsable de la asignatura, a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./I.M.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa